

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

88**MANZANARES EL REAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Visto que en sesión plenaria celebrada con fecha 7 de noviembre de 2024, fue nombrada alcaldesa-presidenta doña Alicia Gallego Buzón y visto el nuevo pacto de gobierno, en virtud de los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la señora alcaldesa-presidenta de Manzanares El Real, ha dictado la resolución número 2024-2319, de fecha 21 de noviembre de 2024:

Primero.—Dejar sin efecto el decreto de Alcaldía número 2024-2238, de fecha 13 de noviembre de 2024.

Segundo.—La alcaldesa ostentará la presidencia de la Junta de Gobierno Local.

Tercero.—Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes concejales:

- Sr. Fernando Román Aguilera, primer teniente de alcalde.
- Sra. Patricia Ibáñez Sanz, segunda teniente alcalde.
- Sra. Lara Palomino Granados, tercera teniente alcalde.
- Sra. Gema Revenga Fernández, cuarta teniente alcalde.

Cuarto.—Establecer la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que tendrá lugar el primer y tercer miércoles de cada mes, a las 10:00 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

No obstante, lo anterior se habilita al alcalde para posponer o adelantar la sesión ordinaria dentro del mismo mes de la fecha prevista de su celebración cuando el día fijado sea festivo o por causas sobrevenidas sin menoscabo la gestión de los asuntos municipales.

Asimismo, se habilita al alcalde para no convocar la sesión ordinaria correspondiente en caso de que no existan asuntos que requieran su convocatoria.

Quinto.—Corresponde a la Junta de Gobierno Local la asistencia permanente al alcalde y el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) En materia de contratación administrativa regida por la Ley de Contratos del Sector Público:
 - Aprobación del expediente de contratación, convocando su licitación.
 - Aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas.
 - Aprobación del gasto correspondiente con cargo a las partidas de las aplicaciones presupuestarias del presupuesto en vigor.
- b) Aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento.
- c) Aprobación de convenios.
- d) Aprobación de proyectos de ordenanzas y reglamentos municipales.

Sexto.—De no haber asuntos a tratar en la Junta de Gobierno Local se extenderá diligencia por la Secretaría municipal de la no convocatoria de la misma.

Séptimo.—Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución del nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Asimismo, publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Octavo.—Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que se celebre.

En Manzanares el Real, a 22 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, Alicia Gallego Buzón.

(03/19.376/24)

